

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 A 1.000 UTM (LE) ID 1573-5-LE17 DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE "MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SEGUNDA REGION", APRUEBA BASES, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

ANTOFAGASTA, 07 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124

VISTO

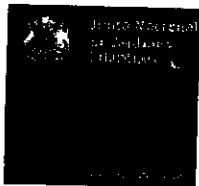
La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970; el Decreto Supremo N° 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda del año 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, requiere contratar el servicio de: "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región."
- b. La Solicitud de Compras N° 29222 de fecha 28 de Marzo de 2017 de la sección de Recursos Físicos y Financieros, a través de la cual solicita la contratación indicada en letra a. precedente.
- c. Que, revisado el Catálogo de Convenios Marco, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública ID 1573-5-LE17, destinada a contratar el servicio de: "Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región"
2. Apruébense las bases de licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID 1573-5-LE17, cuyo texto es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA ID 1573-5-LE17
“MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS”

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

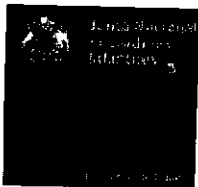
Razón Social	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Unidad de compra	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
R.U.T.	70.072.600-2
Dirección	Avenida Argentina 2989
Comuna	Antofagasta
Región en que se genera la Adquisición	Antofagasta

2.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	1573-5-LE17
Nombre de Adquisición	"Mantención y Reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región."
Descripción	La necesidad de contratar el servicio "Mantención y Reparación de máquinas y equipos" para esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Si
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Al día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha de reunión informativa y/o visita a terreno	No considera visita a terreno
Fecha Final de Preguntas	El segundo día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas	El tercer día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Acto de Apertura Técnica	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Adjudicación	El décimo quinto día corrido a contar de la publicación del llamado.
Plazos	Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día



	siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 65° del reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- Requisitos para los oferentes e instrucciones para presentación de ofertas

	No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. La Junji no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la misma. Esto se acreditará mediante la Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio que esta Dirección Regional verificará esta información en los registros que correspondan.
Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl . - Anexo N°1 "Formulario datos del oferente" - Anexo N°2 "Declaración Jurada simple prácticas antisindicales" - Anexo N°3 "Declaración jurada simple inhabilidades para contratar con el Estado"
Antecedentes Técnicos	Ingresar los siguientes antecedentes ya que la evaluación será realizada en base a la presentación de estos: • Anexo N°4 "Garantía y tiempo de respuesta" • Anexo N°6 "Mejores condiciones de empleo y Remuneraciones"
Antecedentes Económicos	Ingresar el anexo N° 5 "oferta económica", en valor NETO

5.- Antecedentes Legales

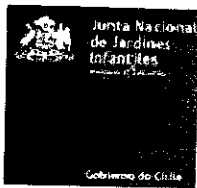
Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural o Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

Observaciones

Inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.	En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
--	--

6.- Criterios de Evaluación

Propuesta técnica 40%	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17.1 de las presentes bases.
Propuesta económica 45%	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17.2 de las presentes bases.
Propuesta administrativa 15%	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17.3 de las presentes bases.



7.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno
Monto Total Referencial	8.000.000 IVA incluido
Duración del Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo
Tiempo del Contrato	12 meses, Renovable por igual periodo.
Opciones de Pago	Transferencia Electrónica y/o Cheque
Nombre de responsable de pago	Lily Veliz Astudillo
E-mail de responsable de pago	lveliz@junji.cl
Nombre de responsable de contrato	Leopoldo Rojas Fuentes
E-mail de responsable de contrato	Larojas@junji.cl
Teléfono de responsable de contrato	55-2571122
Subcontratación	
Prohibición de Subcontratación	No, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10.9 "Subcontratación" de las presentes Bases de Licitación.

8.- Naturaleza y Monto de las Garantías

Garantía de Seriedad de la Oferta

No se considera Boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Garantía por fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el proveedor adjudicado, deberá presentar un documento en garantía, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, por un valor equivalente a \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato, que deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato. Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la Póliza respectiva.

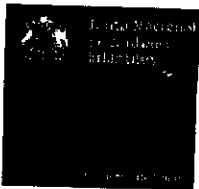
El documento deberá ser entregado físicamente, recibido en oficina de partes de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, en el siguiente horario:

Lunes a jueves: De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes: De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, ID 1573-5-LE17"



Respecto del documento en garantía, este deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el Anexo N°7 que se adjunta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería. Se exigirá un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por períodos similares según lo dispuesto en el punto 15.

9.- Productos / Servicios Requeridos

Nº	Clasificación ONU	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Producto o Servicio a contratar
1	76101501	1	Unidad	Servicio de Mantención y Reparación de máquinas y Equipos	Servicio de Reparación y Mantenimiento

10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

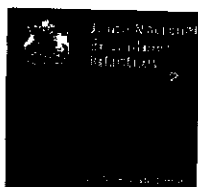
10.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante "JUNJI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar a proponentes personas naturales y/o jurídicas, con el objeto de contratar el servicio de: "Mantención y Reparación de máquinas y Equipos", cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

10.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación.
- b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "Empresa", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que cuenten con las Bases de Licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere el literal anterior.
- d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la JUNJI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



10.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

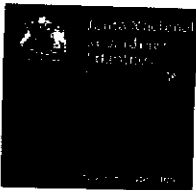
- a. La JUNJI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las Bases, en las fechas indicadas y con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La JUNJI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá modificar las bases en atención a las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, La JUNJI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

10.5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformado por, al menos tres funcionarios públicos designados por la Directora Regional, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.
- b. Como medida para mejor resolver, la Comisión podrá requerir a los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación.
Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero punto en el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 10.17.3 "Criterios de evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.
- c. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.
- d. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, administrativa y económica de las ofertas, proponiendo a la Directora Regional, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la JUNJI. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "propuesta económica". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.



La Comisión Evaluadora será integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Cargo
Fernando Vargas Gutierrez	13.013.987-6	Sub Director de RR.FF.
Rodrigo Perez Cabello	16.134.888-0	Encargado de Compras
Leopoldo Rojas Fuentes	12.217.644-4	Administrativo de Compras

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

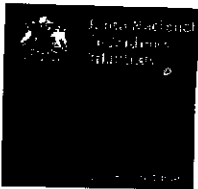
Los funcionarios designados como evaluadores, no aceptarán solicitudes de reuniones con terceros, sobre asuntos del proceso licitatorio, mientras integren la comisión, así mismo no deberán participar de la evaluación si les afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.

10.6.- ADJUDICACIÓN

- a) La JUNJI adjudicará la totalidad de la adquisición objeto de la presente licitación, a un solo proponente.
- b) La JUNJI aceptará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c) La JUNJI se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases de Licitación o porque no son convenientes a los intereses de la JUNJI sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- d) En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 3 "Etapas y plazos" de las presentes Bases, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.
- e) El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.
- f) Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se deberán efectuar a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

10.6.1.- READJUDICACION

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la ley N° 19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en estas Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, esta Entidad Licitante



podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10.7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

En caso que el proveedor adjudicado, persona natural o jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la Orden de Compra respectiva. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que, a juicio de la Comisión Evaluadora, le siga en orden de prelación o bien procederá a declarar desierta la licitación en razón de no ser conveniente a los intereses del Servicio las demás ofertas; lo mismo ocurrirá en el caso que no se adjunte la documentación necesaria para ser contratado, no se adjunten los documentos solicitados para ser contratado.

10.8.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Compras de la JUNJI, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

10.8.1.- PERSONAS NATURALES

a.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
b.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 2, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

10.8.2.- PERSONAS JURÍDICAS

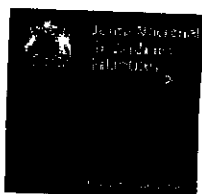
a.	Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
b.	Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 1, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
e.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.

10.9.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor adjudicado no podrá subcontratar el servicio, por tratarse de un servicio especial, en donde se contrata al proveedor en vista de su capacidad o idoneidad técnica.

10.10.- CONTRAPARTE TÉCNICA

En representación de la JUNJI actuará, como Contraparte Técnica el Sr. Leopoldo Rojas Fuentes, su función principal será la de supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones que emanen de la presente licitación, autorización del pago; los plazos del mismo e inspeccionar los servicios que se presten.



10.11.- MULTA

Para los efectos de cobro de multas todos los valores descritos en estas bases serán de carácter neto.

Faltas:

De la calidad del trabajo:

Al existir fundamento comprobable por cualquier medio de reclamos en relación a la calidad del servicio realizado, se procederá a cursar multa equivalente al 5% del monto del servicio reclamado.

De ausencia del servicio:

El servicio debe ser ejecutado en el día y hora acordada, en caso de ausencia y que ésta no fuese resuelta en el momento, se aplicará multa correspondiente al 5% del monto del servicio no prestado oportunamente.

La JUNJI, a través de la Contraparte Técnica, informará a la empresa contratada, mediante correo electrónico del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al representante de la empresa. La Empresa contará con un plazo de 3 días hábiles, desde la notificación, para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica, siendo, finalmente, el Sub Director de RR.FF. quien decidirá si procede la aplicación de la multa y su monto.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la JUNJI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

10.12.- PAGO

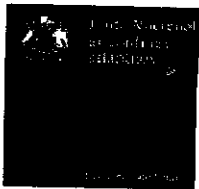
La JUNJI pagará a la Empresa dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, RUT 70.072.600-2, previa autorización de la Contraparte Técnica.

Para cursar el pago del servicio contratado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la empresa involucrados directamente en la prestación del servicio que por este acto se licita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006.
- b. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores involucrados directamente en la prestación del servicio ante la Dirección del Trabajo del área correspondiente y competente, del contratista.
- c. En el caso que la empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Seremi podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquella, el monto de que es responsable en conformidad a lo establecido en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Si se efectuara dicha retención, la Seremi estará obligada a pagar con ella al respectivo trabajador o institución previsional acreedora. En todo caso, la Seremi podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

10.13.- TÉRMINO ANTICIPADO

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. Se agrega la posibilidad de resolver los inconvenientes que se presenten en el contrato, mediante mutuo acuerdo o resciliación, en relación a una mesa de trabajo en las que se pondrán por escrito las mejoras a este.
- g. Cuando existan hasta un máximo de 3 multas cursadas.



En los casos señalados anteriormente se pagará a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Del mismo modo, en los casos singularizados la JUNJI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará una carta certificada a la empresa, al domicilio que conste en el Contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos.

10.14.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa:

- a Dar cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, la Empresa será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.
- c Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.

10.15.- DEL CONTRATO

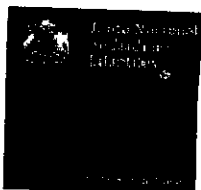
El contrato tendrá una duración de 12 meses. El monto de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos) monto total IVA incluido es la referencia aproximada para un año de contrato, pudiendo este aumentar o disminuir, dependiendo de las necesidades técnicas de la JUNJI y según disponibilidad presupuestaria. El Contrato se formalizará por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entregadas por JUNJI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por resolución.
- Oferta del Adjudicatario.
- Resolución de Adjudicación.
- Orden de Compra y sus anexos.

El contrato contempla RENOVACION por 12 meses más, previa evaluación favorable de la contraparte técnica y dictación del acto administrativo que lo apruebe dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, la prórroga incluye un presupuesto, por el mismo valor del contrato original. Se programará una reunión con el oferente para indicar, si amerita acordar nuevos valores por el servicio, en caso de acordar prórroga de este se tendrá que presentar una nueva garantía por fiel cumplimiento del contrato.

El contrato será firmado en dependencias de Dirección Regional JUNJI ubicada en Avda. Argentina N° 2989, ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado o "EL ADJUDICATARIO". En consecuencia, "JUNJI" no pagará, en caso alguno, impuestos, tasas, derechos fiscales, notariales u otros vinculados al Contrato y a los actos que de él se deriven.



Una vez suscrito el Contrato, el proveedor estará obligado a cumplirlo, EN CASO que éste no cumpla JUNJI procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder.

Los derechos emanados del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. JUNJI sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios, sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente presenten.

Transcurrido el plazo de 48 horas, contados desde el envío de la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado, sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que ella es aceptada por él, en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento íntegramente.

El adjudicatario se obliga en forma irrevocable a que toda información que JUNJI le haya proporcionado o le proporcione con motivo de este contrato tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea verbalmente o por escrito, sea que se contenga en documentos, memorando, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma, e incluirá especialmente toda información sobre los estados financieros.

El adjudicatario sólo utilizará la información confidencial dentro del territorio y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial.

Al momento de la resolución por cualquier causa de este contrato, el adjudicatario deberá devolver la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

La entrada en vigencia del contrato quedará sujeta a la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben; sin perjuicio de lo anterior, eventualmente por razones de buen servicio, el servicio adjudicado podrá iniciarse a partir de la fecha de adjudicación, si ambas partes están de acuerdo.

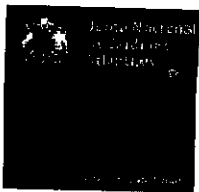
De La Modificación Del Contrato

Durante la vigencia del contrato, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al artículo 77 del reglamento ley N° 19.886 "En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado". En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

10.16.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la JUNJI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la ejecución del trabajo encargado. La empresa será la única responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, con ocasión del servicio contratado. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: VALOR SERVICIO CONTRATADO - PERJUICIO = MONTO EFECTIVO A PAGAR.

El proveedor será responsable de todo accidente, daño o lesión que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros. La misma responsabilidad tendrá respecto de los bienes y enseres que se le encomiende transportar en virtud del presente contrato. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables



que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo pueda ocasionar al personal de la JUNJA, incluyendo el riesgo de accidente de tránsito no importando la cuantía. De igual modo el proveedor será responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponde como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

10.17.- CRITERIOS DE EVALUACION

10.17.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 40%)

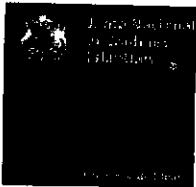
CRITERIO	%	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Garantía del servicio	40	Garantía	(Menor tiempo de garantía / mayor tiempo de garantía) x 100 x 40	El Proveedor debe ingresar esta información en el Anexo N° 4, para así facilitar su evaluación.

10.17.2.- PROPUESTA ECONOMICA (pondera 45%)

CRITERIO	%	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Precio	45	Valor total del servicio	(Precio mínimo ofertado / Precio de oferta a evaluar) x 100 x 45	El oferente deberá ingresar el valor NETO de su oferta económica, e indicar separadamente el tipo de impuesto al cual se encuentra afecto o si está exento de éste. El Proveedor debe ingresar esta información en el anexo N° 5.

10.17.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 15%)

CRITERIO	%	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cumplimiento de los requisitos	5	Cumple con los requisitos formales solicitados en las bases antes del cierre de la recepción de ofertas.	Cumple: 5 puntos. No cumple: 0 punto	La Empresa oferente obtendrá 5 puntos en tanto el evaluador no haya hecho uso de las facultades contenidas en la letra c) y d) del punto 10.5 "Evaluación de las ofertas" de las presentes bases de licitación.
Condiciones de Remuneración y Empleo	10	Mejores condiciones de empleo y remuneraciones a sus trabajadores	Subfactores: Sueldo bruto: considera la fórmula, sueldo a evaluar / sueldo máximo x 100. <u>Pondera el 5%</u> Duración del contrato: considera la fórmula, 10 puntos, contrato indefinido, 5 puntos, contrato plazo fijo. <u>Pondera el 3 %</u>	El oferente debe ingresar el anexo N° 6 para la evaluación de este criterio.



			Otros beneficios e incentivos: considera la fórmula N° de condiciones a evaluar / mayor N° de condiciones x 100. <u>Pondera el 2%</u>	
--	--	--	---	--

10.18.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las bases entregadas por la JUNJI. La JUNJI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

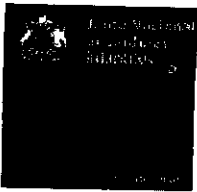
10.19.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.20.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la JUNJI, o cualquier regalía que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la JUNJI, debiendo observar el más alto estándar ético.



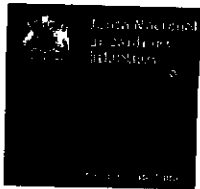
II. BASES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la necesidad de contratar el servicio de “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Segunda Región”.

- A. **Descripción del Servicio:** El servicio consiste en la mantención y reparación general de equipos de oficina como: Impresoras, máquinas multi-copiadora, máquinas sumadoras, reloj control, máquinas fotocopadoras, computadores, estufas a gas y eléctricas, Balanzas mecánicas y eléctricas, etc. Incluye el desarme, limpieza, lavado, lubricado, ajustes en general, cambio de repuesto, etc.
- El retiro y entrega de las máquinas y equipos será de responsabilidad del oferente, tanto desde la Dirección Regional Junji, como así también en los distintos jardines infantiles Junji en las Comunas de Antofagasta, Calama, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Taltal y Mejillones.

B. CUADRO DE MANTENCIONES Y REPARACIONES GENERALES

DESCRIPCION DEL SERVICIO
Balanza Pediátrica mecánicas
Balanza Pediátrica Digital
Balanza con corta carbón mecánica
Impresoras multi-funcional
Impresora a tinta
Máquina sumadora eléctrica
Equipo de fax
Data
Computadores
Reloj control digital
Pizarra digital
Estufa a gas
Estufa eléctrica
Citofonos
Portero eléctrico
Otros



ANEXO N° 1

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN ID 1573-5-LE17

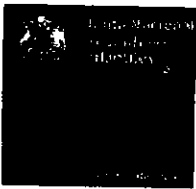
A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT Oferente	
Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa (opcional)	

B) DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--

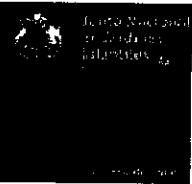


ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES
LICITACION ID 1573-5-LE17

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre o razón social), RUT _____, de la licitación pública ID N° 1573-5-LE17, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la persona natural o Representante Legal	
Fecha	



ANEXO N° 3

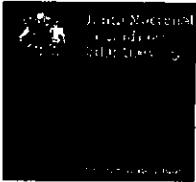
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
LICITACION ID 1573-5-LE17

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID 1573-5-LE17, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado	
Fecha	

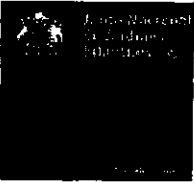


ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LAS GARANTIAS Y TIEMPO DE RESPUESTA
LICITACION ID 1573-5-LE17**

DESCRIPCION	OFERTA
Garantías del Servicio (Post-venta)	Garantía post-servicio: _____ meses (indicar N° meses)
Tiempo de respuesta	Respuesta: _____ horas (indicar el tiempo en horas de respuesta ante una solicitud)

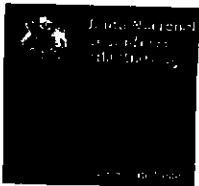
Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ANEXO ECONOMICO N° 5

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO
Balanza Pediátrica mecánicas	
Balanza Pediátrica Digital	
Balanza con corta carbón mecánica	
Impresoras multi-funcional	
Impresora a tinta	
Máquina sumadora eléctrica	
Equipo de fax	
Data	
Computadores	
Reloj control digital	
Pizarra digital	
Estufa a gas	
Estufa eléctrica	
Citofonos	
Portero eléctrico	
Otros	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

LICITACIÓN ID 1573-5-LE17

Yo,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado en, en mi calidad de contador de la empresa, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.886¹, declaro lo siguiente:

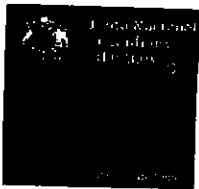
empresa que represento cuenta con la(s) siguiente(s) mejor(es) condición(es) de empleo y remuneración(es)² que incluye: Duración del contrato (si es a plazo fijo o indefinido), Nivel de remuneraciones y Beneficios e incentivos.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Nombre, Firma y RUT del Contador o Encargado área RR.HH.

¹ En relación a la materia, es menester señalar que el 6° de la ley N° 19.886, dispuso que "En el caso de la prestación de servicios habituales, que deban proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, se otorgará mayor puntaje o calificación a aquellos postulantes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneraciones".

² A modo ejemplar, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone que "se podrán considerar como factores de evaluación el estado de pago de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores, la contratación de discapacitados, el nivel de remuneraciones sobre el sueldo mínimo, la composición y reajuste de las remuneraciones, la extensión y flexibilidad de la jornada de trabajo, la duración de los contratos, la existencia de incentivos, así como otras condiciones que resulten de importancia en consideración a la naturaleza de los servicios contratados".

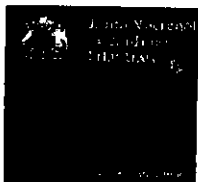


ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Razón Social o nombre del oferente	
Banco	
Documento en garantía N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la licitación identificada con la ID 1573-5-LE17, denominada: Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos.

Nombre Representante Legal

Firma



3. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende, aproximadamente, a \$ 8.000.000.- (Ocho millones de pesos), IVA incluido, se imputará, en su oportunidad, a la cuenta 22.06.004 \$ 4.000.000 y 22.06.007 \$ 4.000.000 del presupuesto vigente de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/UNPI/PSAT


Distribución:

- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Presupuesto